

AURORA DEFENSE SYSTEMS CIA LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

1. OPERACIONES Y ENTORNO ECONOMICO

Representaciones AURORA DEFENS SYSTEMS Cía. Ltda. Es una Compañía constituida en la ciudad de Quito, el 23 de enero del 2013, al amparo de la Superintendencia de Compañías, en el Ecuador. Su objeto principal brindar servicio de vigilancia personalizada. La dirección principal de la compañía es calle del Puente y las Marquesas, Quito – Ecuador.

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la administración de la Compañía.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Ecuatorianas de contabilidad y normas NIIFS, autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y refleja la realidad económica de la empresa. Dichas políticas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios son presentados como pasivos corrientes en el estado de situación financiera. En el caso de la empresa un deterioro porque no existen movimientos operacionales.

Registros contables y unidad monetaria

Los registros contables de la compañía se llevan en dólares de Estados Unidos, que es la moneda de curso legal adoptada en el Ecuador y bajo parámetros legales

3. SALDOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

1	ACTIVO	4,654.31
1.01.	ACTIVO CORRIENTE	4,654.31
1.01.01.02.001	BANCO INTERNACIONAL 64807	34.30
1.01.02.08.001	ANTICIPOS VARIOS	2,840.00
1.01.02.08.002	VALORES POR LIQUIDAR (KM)	1,780.01
2	PASIVO	13,039.89
2.01.	PASIVO CORRIENTE	2,364.00
2.01.07.04.001	REMUNERACIONES	2,364.00
2.02.04.01.01.001	ING. JAIME ENDARA	5,034.89
2.02.04.01.01.002	SRTA. ALICIA PINTO	5,641.00
3	PATRIMONIO NETO	8,213.82
3.01.	CAPITAL	10,000.00
3.01.01.01.001	CSP ING. JAIME ENDARA	5,000.00
3.01.01.01.002	CSP SRTA. ALICIA PINTO	5,000.00
3.07.	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-
3.07.02.	=PERDIDA NETA DEL PERIODO	
3.07.02.002	PERDIDA NETA PERIODOS ANTERI	18,385.58

4. IMPUESTO A LA RENTA

Situación fiscal.- La compañía no ha sido fiscalizada hasta el año 2018 y no mantiene glosas pendientes

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones de impuesto a la renta de la compañía dentro del plazo de tres años contados a partir de la presentación de la declaración de impuesto a la renta, siempre y cuando haya cumplido oportunamente con sus obligaciones tributarias.

Tasa de impuesto.- De conformidad con disposiciones legales la tarifa para el impuesto a la renta que debía ser aplicada era calcula en un 22%, en este ejercicio contable no existe este cálculo puesto que no hay movimientos de resultados.

Conciliación del resultado contable tributario.- al 31 de diciembre de 2018 no existieron partidas conciliatorias por concepto de cálculo de impuesto a la renta, ya que no se generó ni pago de IMPUESTO MINIMO, con el balance del año 2017; además para el ejercicio declarado 2018 no se calculó IMPUESTO CAUSADO MINIMO según fórmula tributaria. Puesto que a partir del año 2009, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0,4% del activo, 0,20 del patrimonio, 0,40% de ingresos gravados y 0,20% de costos y gastos deducibles.

Aspectos tributarios del código orgánico de la producción

Con fecha diciembre 29 de 2010 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, así tenemos: 24% para el año 2011, 23% para el año 2012, y 22% para el año 2013.
- Exoneración del impuesto a la renta durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.
- Deducción del 100% adicional para el cálculo del impuesto a la renta de ciertos gastos incurridos por "Medianas Empresas"
- Exoneración de retención en la fuente del impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.
- La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme la tarifa de impuesto a la renta para sociedades.
- Para las nuevas sociedades, exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta hasta el quinto año de operación efectiva
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este código.

EVENTOS SUBSECUENTE

Entre el 31 de diciembre de 2018 no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

KATIA MEJIA
CONTADORA